

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

EXPEDIENTE: 01201520/2019 RECONSTRUCCION DE SISTEMA VIAL EN ACCESO OESTE AL DPTO DE LUJAN DE CUYO – DPTO LUJAN DE CUYO – PROVINCIA DE MENDOZA.

Se notifica a las Empresas interesadas en la presente licitación las siguientes modificaciones e información a tener en cuenta.

Con respecto al ITEM N° 1: ERRADICACION DE FORESTALES

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 DE MARZO DE 2019.

DESARROLLO:

ITEM N° 1: ERRADICACIÓN DE FORESTALES

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Sección 1.1 Desbosque, Destronque y Limpieza de Terreno.

DESCRIPCIÓN

El punto 1.1.1 DESCRIPCION del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

- Este Ítem consiste en la demarcación, erradicación, destroce y retiro de la zona de camino de forestales, tocones y productos sobrantes de dichas operaciones según consta en cómputo métrico, planos y planilla de extracción de forestales. Previo a la Tala de los forestales se deberá comunicar a la Asesoría Forestal de la DPV, la cual verificará el o los árboles a cortar y dará la correspondiente autorización para efectuar los trabajos.
- Se incluye en este Ítem la provisión y replante donde la Inspección de Obra y la Asesoría Forestal de la DPV lo requiera de nuevos forestales a razón de 3 forestales a proveer por cada árbol extraído (3x1), según detalle adjunto y siguientes indicaciones:

REPLANTE:

- a) Replante de forestales según la especie que defina la Asesoría Forestal de la DPV, teniendo como base a cotizar el valor de una planta de Platanus sp. (Plátano) de 2 a 3 años de vivero en envase de 10 litros como mínimo, en perfectas condiciones vegetativas y a satisfacción de la Asesoría Forestal de la DPV.
- b) La plantación se realizará según el Plan de Reforestación que presentará la Asesoría Forestal de la DPV, en donde constará los lugares a ubicar los árboles como así también la provisión de agua de riego.

- c) Cada árbol se alojará en el receptáculo (nicho), que sus dimensiones serán las indicadas en el Plan de Reforestación, que será rellenado con suelo fértil conformado por: tierra de embanque (70%), turba no salina (20%) y guano u orujo agotado (10%), hasta la altura de cuello de la planta.
- d) Cada planta será ajustada a un tutor de madera de 2,5" a 3" cuadradas de sección mínima y 2,20 m de longitud, que se hincará en el suelo en aproximadamente 0,50 m a 0,60 m, (el sector de tutor que permanecerá enterrado, deberá ser tratado con algún impermeabilizante que asegure mayor vida útil) y que sostendrá a la planta con por lo menos 2 ataduras de totora natural o sintética que no produzcan estrangulamientos ni deformaciones del tallo.

RIEGO:

- e) Desde la implantación y hasta el fin del período de garantía de la obra, el Contratista efectuará los riegos necesarios para permitir un normal crecimiento de las plantas.

REPOSICION DE FALLAS:

- f) El Contratista repondrá las plantas que se sequen, de modo que a la Recepción Definitiva se cuente con un número de plantas en buen estado vegetativo no menor que el que se especifica en cómputos.

SOBRANTE:

- g) En el caso que en el Proyecto de Reforestación se contemple un número menor a plantar de la fórmula 3 x 1, el Contratista deberá entregar el sobrante de estas plantas (de iguales características a las plantadas) a la Asesoría Forestal de la DPV, la que efectuará la recepción de estas.

OBSERVACIONES:

- h) Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá tener especial cuidado cuando trabaje en las inmediaciones de servicios existentes, por lo que, tanto en el PMA (Plan de manejo ambiental) como en el PMAE (Plan de manejo ambiental específico), encontrará especificaciones adicionales para la realización de las tareas previstas en el presente ítem.
- i) Los trabajos de erradicación de forestales deberá realizarse con cortes de la madera de mínimo 2.2m. La madera así cortada deberá ser trasladada a: a la propiedad de la DPV: Aserradero de Zona Norte. Departamento de Godoy Cruz.
- j) Se incluye en este ítem la erradicación de los tocones existentes, incluyendo su carga, transporte y descarga fuera de la obra.

- k) Las excavaciones efectuadas para erradicar los árboles y tocones serán rellenas con material apto, que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación por lo menos igual al 95% de la Densidad Proctor para el suelo de relleno utilizado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

- a) El punto 1.1.3 y 1.1.4 del PETG queda anulado y reemplazado con lo siguiente:
- b) Los árboles y tocones a erradicar se medirán por unidad. El diámetro de los árboles y tocones a computar será medido a una altura de 0,50 metros sobre el nivel natural del terreno. Se computarán aquellos cuyo diámetro, medido en la forma especificada, exceda de 0,20 metros.
- c) Las cantidades medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario del Contrato para este Ítem y será retribución total por los trabajos especificados anteriormente, además de la mano de obra, equipos, herramientas, etc. y toda otra operación necesaria para el cumplimiento de los trabajos aquí especificados.
- d) Los trabajos de limpieza del terreno no se pagarán en forma directa y su costo debe incluirse en el precio de los demás Ítem de la obra.